

1852 C-129

D. Industria y arte

n. 2

Por real decreto de 14 de Setiembre de 1850 se sirvió S. M. acordar la creación de escuelas industriales; dividiéndolas en la enseñanza que debe darse en ellas en elemental, de ampliación, y superior; y disponiendo se establezca la elemental en los institutos de primera clase donde convega y haya medio de subsistencia, y la de ampliación en Barcelona, Sevilla y Vizcaya. Posteriormente se dispuso el planteamiento de la enseñanza elemental y del primer año de ampliación en Valencia, debiendo situarse la escuela en el edificio del antiguo Colegio reunido, que ahora es local de las Cátedras de geometría, mecánica, delineación y química aplicada a las artes. De observar es que siendo de mayor importancia industrial esta ciudad que las de Sevilla

lla y Vergara, se de completa en
estas ultimas y no en Valencia la
enseñanza industrial & amplia-
cion.

Tal como por lo hecho siempre
mandado se ha de establecer en
nuestra capital, debe costearse por
el Gobierno hasta en cantidad de
40000 R. y por la provincia y
Ayuntamiento de esta Ciudad hasta
en cantidad de 20000 R. que deben
satisfacer por mitad.

La Comision expone que sabe que
las muchas atenciones que pesan
sobre los fondos de la provincia y
sobre los de esta Ciudad, tambien
pedido se les cargan con el pa-
go de los 20000 R. para el sus-
tenimiento de la escuela indust-
rial, y que por esta razon aun
no se ha plantado en Valencia
una institucion tan util de la
que go disfrutan Barcelona, Ver-
gara y otras poblaciones de menor

importancia que esta Ciudad.

Es cierto que en ella existen
la Academia de S. Carlos y las ca-
tedras del Conservatorio de artes,
pero a la Comision le pareceria un
agravio a la Sociedad el ocuparla
yendo una demonstracion de que
la enseñanza industrial que se pue-
de recibir en Valencia, no es la
que segun la epoca actual con-
viene y la que el Gobierno de
S. M. quiere que se establezca.

La Sociedad lo sabe yo muy
bien. Desde su institucion ha
procurado fomentar los estudios
industriales conforme a las ideas
mas recibidas del sistema que
es preferible en ellos. Estableci-
das las Catedras de ciencias aplica-
das a las artes ha hecho para su
mantenimiento y progreso cuan-
to ha estado en su mano; y hoy
puede tener la satisfaccion de
observar que los artesanos de Valen-

cia conviene ya las ventajas de
la instrucción industrial, audea
presurosos a recibirla, y la recibí-
ran mas completa, si mas com-
pleta se les dá. La cátedra de
Definicion tenia en 1846 treinta
discipulos, en 1850 tiene cinco
veinte: la de Mecanica en 1846
tenia treinta y seis en 1852 tiene
noventa y seis: la de quimica
en 1846 tenia cincuenta, en 1852
tiene ciento setenta.

Esta consideracion y la de que
es imprescindible el dar un grande
y pronto fomento a la industria
por la actividad mayor y cada
dia creciente de la epoca, por la
concurancia que facilitaran el
traordinariamente el puerto y
el ferro-carril en construccion y
por la mayor salida que estas dos
obras daran a los productos industria-
les de nuestro pais, reclaman toda
la atencion de la Sociedad, y á juí-

cio de la comision deben impelerla
a que se solicite al gobierno civil
de la provincia, de la diputacion
provincial y del Ayuntamiento
de esta ciudad la desaparicion de
los obstaculos que se encuentran
para la creacion de la escuela in-
dustrial y para que esta abrace
completamente la ensenanza elemen-
tal y la de ampliacion.

Quiera podrian desaparecer esos
obstaculos adoptando otro sistema
que el hasta ahora seguido para
el plantamiento de la escuela.
Tal vez el plan de ella seria modi-
ficable simplificando la ensenanza
o utilizandolos para ella los
varios elementos que pueden apro-
vecharse en esta Capital, los cua-
les la comision se reserva exponer
si esta Sociedad tomar en conside-
racion este escrito.

La comision se abtiene de pro-
poner a la Sociedad contribuya
con parte alguna de sus fondos
para la dotacion de la escuela in-
dustrial. Sabe que la Sociedad es
poca de recursos y rica de objetos
a que atender, no puede hacerlo.

Mas aunque no le sea dada la
cooperacion pecuniaria, si que
le es facil prestarla de otra cla-
se no menos importante. Ade-
mas de la que ya deja propues-
ta la comision, hay la de faci-
litar, conservando la propiedad,
al conservatorio de artes como es-
ta en el dia y a la escuela in-
dustrial cuando se establezca
el deposito de objetos utiles a
la industria que la Sociedad
puede hoy sin aplicacion algu-
na: el fomentar la adquisicion
de objetos de la misma dar para

igual destino; y el continuar atif-
muntando a los artesanos que se apli-
quen mas a adquirir la instruccion
industrial, con los premios de honor
dispensados oportunamente. La co-
mision que expone somete estas con-
sideraciones a la Sociedad que sabra
apreciarlas en el justo valor.

Al concluir este escrito no puede
menos de manifestar lo que para
la Sociedad no es un secreto, que
en nuestro pais aunque esencial-
mente agricultor, cabe en muy
grande estension la industria y
que atendido el desarrollo de ella
en el extranjero y aun en España,
y considerando la lucha que por el
desarrollo y por la mayor facilitad
creciente de los transportes nos
amenaza; es preciso, si no mirarse
con indiferencia; el atancamiento
y la ruina de la industria del pais

que se la procure fomentar con
la mayor inteligencia y activi-
dad posibles.

A ello se encamina con este es-
crito la Comisión Informante, y
a ello se encaminará con otros
trabajos en cuya preparación
se ocupa, y los que espera ver
aprobados y adoptados y protec-
gidos por la Ciudad que los exa-
minará a su tiempo.

Dios que á S. C. m. d. a. D.
Valencia Mayo de 1852.

Ramon Vitolles

Exmo. Sr. Director y M. Sr. de la Com^{ca} de este Capital.